

Los impactos más significativos identificados con el estudio de impacto realizado por la Dirección General de Carreteras son:

Mayor volumen de movimiento de tierras, taludes y desmontes de mayor envergadura y mayor ocupación de suelo en la solución A, al ser de nuevo trazado, que en la B debido a que esta última es un desdoblamiento de calzada que aprovecha tramos de la actual carretera N-I.

En relación a las afecciones previsibles por emisiones sonoras, la solución A es más beneficiosa ya que, aun teniendo en el punto kilométrico 100,700 un nivel importante que afecta a un chalé y una vaquería, en el resto del trazado son menores que en la solución B.

Los efectos sobre la vegetación son menores en la solución A que en la B. Mientras que el trazado de la primera discurre por terrenos de cultivos agrícolas y pastos, en la mayor parte abandonados, el trazado de la solución B supondría la eliminación de la vegetación de ribera del arroyo de las Cárcavas, con el consiguiente perjuicio a la fauna ligada a esta vegetación, condicionando además la modificación del actual recorrido de dicho arroyo.

Desde el punto de vista de la afección al paisaje la solución A produce mayor impacto que la B, no obstante el diseño de medidas correctoras disminuirá notablemente esta afección.

El estudio de impacto propone a su vez la colocación de pantallas antisónicas en el punto kilométrico 100,700 de la solución A y un plan de replantación como medida correctora general de los impactos identificados.

En conclusión, el Estudio de Impacto Ambiental considera la solución A más aceptable.

Análisis del contenido

El estudio de impacto presenta determinadas carencias de información, siendo las más importantes las que se refieren al tratamiento dado al medio físico que, basándose en descripciones generales, no particulariza en las características propias del territorio afectado. Hubiera sido necesario un estudio más completo sobre la red hidrográfica y los posibles efectos derivados de la obra, dadas sus particulares características y el riesgo de vertidos y contaminantes tanto durante la obra como durante el funcionamiento de la vía.

Asimismo, hubiese sido necesario realizar una valoración y cuantificación de los efectos derivados de los movimientos de tierras, así como la localización y dimensionamiento de los desmontes y terraplenes que requiere la obra.

La identificación de impactos realizada no se justifica plenamente ni se realiza una descripción ni valoración de los mismos.

Únicamente se describen las medidas correctoras relativas a las replantaciones a llevar a cabo en los terrenos afectados por la obra, sin entrar en el detalle que corresponde a la ejecución de tales medidas.

No se diseñan las medidas correctoras que habría que aplicar para reducir el efecto producido por las emisiones sonoras, especialmente en el punto kilométrico 100,700 de la solución A.

No se prevé a través de un plan de obra adecuado la coordinación de las tareas propias de la construcción de la vía con las de recuperación.

No se ha elaborado un programa de vigilancia ambiental que determine cuáles son los efectos previsibles más importantes sobre los que debe realizarse el control de su evolución.

El Estudio de Impacto Ambiental, aun cuando identifica los impactos más significativos que puede derivarse de la ejecución del proyecto, no realiza un análisis y valoración de los mismos, ni concreta, al detalle correspondiente al de ejecución, la aplicación de las medidas correctoras que propone por lo que ha de considerarse como un estudio preliminar.

Estas deficiencias de información son objeto de tratamiento en el condicionado de la presente Declaración.

ANEXO IV

Resultado de la información pública

Relación de alegantes:

Don Francisco Javier Briceño Gil, representante del Ayuntamiento de Gascones (Madrid).
Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya.
Confederación Hidrográfica del Tajo.
Comunidad de Madrid (Consejería de Política Territorial).

Los aspectos más significativos mencionados en las alegaciones son:

Las alegaciones hacen referencia a:

La falta de justificación de la concepción global del trazado, por ser una modificación del proyecto de construcción II-M-4870, de la elección de la alternativa A, tanto desde el punto de vista presupuestario como en relación a las afecciones medioambientales.

No se ha tenido en cuenta un núcleo de viviendas situadas en el término municipal de Gascones, quejándose dicha Corporación local de que la Administración conocía la oposición al proyecto y de infringir ésta los artículos 10 de la Ley de Carreteras y 27 de su Reglamento.

Se previene respecto al riesgo de vertidos contaminantes directos a los embalses situados aguas abajo.

Se proponen medidas preventivas, además de la necesidad de realizar controles exhaustivos sobre vertidos tóxicos, y máximas medidas de seguridad para impedir accidentes de cualquier medio de transporte de mercancías peligrosas.

Los alegantes que consideran la solución A más conveniente solicitan las medidas necesarias para asegurar la accesibilidad con la N-I, que quede definido geoméricamente el tramo de la N-I que se abandona, y que se coloque adecuada señalización.

4558

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Cotas Internacional, Sociedad Anónima», sito en Jorge Juan, 118, Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de la Resolución de 18 de diciembre de 1991, concediendo acreditaciones al Laboratorio «Cotas Internacional, Sociedad Anónima», sito en Jorge Juan, 118, Madrid, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», «Área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

- Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03052HA91 y «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 03055AP91», «Área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», con el número 03056AS91, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03057SE91 y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, con el número 03058SV91.

- Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4559

ORDEN de 14 de febrero de 1992 para desarrollar el Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.

Con el fin de promover e incrementar la cooperación con Iberoamérica, en el marco de actividades previstas para la celebración del V Centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, convoca un Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, dirigido a todos los países de la región.

Los objetivos del Programa son:

Intercambiar información sobre los sistemas educativos, posibilitando la adaptación de las experiencias de los diversos países a las situaciones concretas de cada uno.

Hacer realidad el principio de solidaridad entre los distintos países, complementando los esfuerzos internos de cada uno para beneficiar al conjunto de poblaciones.

Aportar posibles soluciones a los problemas comunes existentes en el ámbito de la educación.

Contribuir a la formación de recursos humanos que faciliten la mejora de la calidad de la enseñanza en cada país.